

CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+ “TRANSFÓRMATE” EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, actual Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ “Transfórmate” en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el resuelvo Sexto. Actividades palanca y ámbitos de actuación.

Donde dice:

«3. Las actividades palanca que se ofertan se explicitan en el Anexo IV de la presente Resolución, deben ser contextualizadas en cada centro docente, disponiendo estos de recursos adicionales para su implementación. Se desarrollará un mínimo de una y un máximo de tres, siendo las actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para el alumnado (Línea estratégica E2. Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades el aprendizaje) de carácter obligatorio. En caso de seleccionar más de una, no podrán pertenecer a la misma línea estratégica»

Debe decir:

«3. Las actividades palanca que se ofertan se explicitan en el Anexo IV de la presente Resolución. Deben ser contextualizadas en cada centro docente, disponiendo estos de recursos adicionales para su implementación. Se desarrollará un mínimo de una, no habiendo límite en el máximo, siendo las actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para el alumnado (Línea estratégica E2. Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades el aprendizaje) de carácter obligatorio. En caso de seleccionar más de una, podrán pertenecer a la misma línea estratégica.»

En el Resuelvo decimocuarto. Financiación y aplicación.

Donde dice:

«2. La cuantía de la ayuda asignada a cada centro será variable de acuerdo con las prioridades y objetivos de este Programa. La compra de material informático, tecnológico y la adquisición de material inventariable no es subvencionable por este Programa.»

Debe decir:

«2. La cuantía de la ayuda asignada a cada centro será variable de acuerdo con las prioridades y objetivos de este Programa. La compra de material informático y tecnológico no es subvencionable por este Programa. La adquisición de material didáctico inventariable es subvencionable por este Programa hasta un máximo del 10% de la cuantía de la ayuda.»

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		22/03/2023 18:32:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eFXJ8B2JEJ6XVDG7FGR782MPQ2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				